

Solicitudes excluidas por carecer de la titulación exigida

Don José Sánchez Moya (D. N. I. 022.860.486).

Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Comisión y del mencionado Grupo de Puertos, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de octubre de 1974.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.

24513 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Comisario del Puerto.*

Vacante una plaza de Comisario, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 8.º, 2.ª d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Comisario del Puerto.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto del Personal de Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Decreto de 1 de febrero de 1973 y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere esta convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de la citada persona, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo Autónomo con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de las fases que luego se dirán:

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
c) Estar en posesión del título de grado medio o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

2.2. De orden personal.

Se considerarán méritos los servicios prestados en esta o en otras Juntas de Puertos y demás méritos que puedan alegar.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar solicitud según modelo aprobado por la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 5 de junio siguiente) haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) La solicitud deberá presentarse por ejemplar duplicado.

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santander.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander, paseo de Pereda, 33, 2.º, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto de Santander aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director, un representante de la Dirección General de la Función Pública y el Secretario de la Junta.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

6.1. Programa y ejercicios.

El programa y ejercicios que han de regir en esta oposición serán los que se publican como anejos a esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores. Una vez efectuado este sorteo se publicará su resultado en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes se verificará de una sola vez.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CLASIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y MERITOS**7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.**

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de uno a diez, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

7.2. Sistema de calificación de los méritos.

Títulos superiores: Dos puntos.
Títulos de grado medio: Un punto.
Años de antigüedad en la Junta: Un punto por cada cinco años.

Otros méritos: Se calificarán de forma análoga a los anteriores.

Solo se tendrán en cuenta los méritos presentados cuando exista igualdad de puntuación en la calificación de los ejercicios de la oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**8.1. Lista de aprobados.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de Santander, para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**9.1. Documentos.**

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de la original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber obtenido los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- e) Certificado negativo de antecedentes penales.
- f) Justificación de méritos que presente.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS**10.1. Nombramiento provisional.**

Aprobada por la Junta del Puerto de Santander la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma, se procederá al nombramiento.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por la Junta del Puerto de Santander se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION**11.1. Plazo.**

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 21 de octubre de 1974.—El Presidente, Alfredo de la Vega Hazas y Saiz de Varanda.—El Secretario, Javier Hergueta de Garamendi.

ANEXO**Programa y ejercicios**

El programa y ejercicios que ha de regir el sistema selectivo de la oposición son los siguientes:

PRIMER EJERCICIO

Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética y Geometría, Geografía de España y nociones de Geografía universal y Ciencia de la Administración y Derecho Constitucional Español.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

SEGUNDO EJERCICIO

Desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte, en el plazo de hora y media, de los relativos a legislación especial de puertos.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

TERCER EJERCICIO (Práctico)

Realizar un supuesto de liquidación de la descarga de un barco, que utiliza grúas y ocupa superficie, aplicando las distintas tarifas del puerto.

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados:

PRIMER EJERCICIO**Aritmética y Geometría**

Tema 1: Concepto de la Aritmética.—Idem de la magnitud.—Unidad y número.—Cantidad.—Numerología y sistemas de numeración.

- Tema 2.º Operaciones aritméticas: Adición y sustracción. Concepto y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.
- Tema 3.º División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estereometría.
- Tema 4.º Fracciones.—Concepto de los números quebrados. Adición, sustracción, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.
- Tema 5.º Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.
- Tema 6.º Sistema métrico decimal.—Su concepto y fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.
- Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderables.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.
- Tema 8.º Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.
- Tema 9.º Regla de interés.—Sus casos.—Interés simple y compuesto.
- Tema 10. Regla de aligación y compañía.—Su definición, planteamiento y resolución.—Regla de aligación.
- Tema 11. Definición y división de la geometría. Conceptos y superficie, línea y punto.
- Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.
- Tema 13. Triángulos.—Definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros.—Sus clases.
- Tema 14. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.
- Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.
- Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.
- Tema 17. Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.
- Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Angulo diedro, sus clases.—Angulo poliedro.
- Tema 19. Triedros.—Pirámide.—Prismas.—Poliedros.—Paralelepípedo.—Octaedro.
- Tema 20. Superficies de revolución. Meridianos y paralelos. Cono.—Cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.
- Tema 21. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide. Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía universal

- Tema 1.º Concepto de la Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimientos de la tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geográficas.—Idea de la escala.
- Tema 2.º España.—Situación y límites y superficie.—Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.
- Tema 3.º España.—Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.
- Tema 4.º España.—Población y masa.—Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.
- Tema 5.º España.—Regiones españolas. Provincia que corresponden.—Características regionales.
- Tema 6.º España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.
- Tema 7.º Geografía universal.—Europa.—Estados del sur de Europa: Situación, límites, extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada una de ellas.—Especial consideración de Portugal.
- Tema 8.º Estados centroeuromericanos.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.
- Tema 9.º Europa central y septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.
- Tema 10. Asia.—Extensión y población total de este continente. División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.
- Tema 11. África y Oceanía.—Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.
- Tema 12. América del Norte y Central.—Extensión, población y raza.—División política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.
- Tema 13. América del Sur.—Extensión, población y raza. División política.—Accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Ciencia de la Administración y Derecho Constitucional Español

- Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho Administrativo, concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—La responsabilidad del Estado y de sus funcionarios.
- Tema 2.º Administración Central.—Jefatura del Estado.—Presidente del Gobierno, Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.
- Tema 3.º El Fuero de los Españoles.—El Fuero del Trabajo.—La Ley de Sucesión.—La Ley del Referéndum.
- Tema 4.º Cortes Españolas.—Consejo de Estado.—Tribunal Supremo.—Tribunal de Cuentas del Reino.
- Tema 5.º Ministerio de Obras Públicas: Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.
- Tema 6.º Organización y funciones de los restantes departamentos ministeriales.
- Tema 7.º División administrativa de España y divisiones especiales del territorio.
- Tema 8.º Administración Provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.
- Tema 9.º Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Disposiciones y resoluciones administrativas.—Servicios públicos.
- Tema 10. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistema para su ejecución.—Expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.
- Tema 11. Contratos administrativos.—Contratos de obras y de servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones y autorizaciones administrativas.
- Tema 12. El Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.—Revisión de los actos en vía administrativa. Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- Tema 13. Personal al servicio de la Administración Pública. Organos superiores de la Función Pública y sus competencias. Cuerpos generales y Cuerpos especiales.
- Tema 14. Personal al servicio de los Organismos autónomos. Naturaleza y clase de los mismos.—Competencias.
- Tema 15. Selección para el ingreso de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario de los mismos.—Situaciones.
- Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Régimen disciplinario y régimen económico de los mismos.

SEGUNDO EJERCICIO

Legislación especial de puertos

- Tema 1.º Concepto de puerto.—Su clasificación.—Puertos más importantes de España.—Concepto de zona de servicio del puerto de zona de descarga y manipulación de mercancías y de depósito franco.
- Tema 2.º La organización de los puertos de interés general en la Ley de Juntas.—Composición de la Junta del Puerto.—Facultades de la misma.—El Presidente y el Vicepresidente.—El Director del Puerto y el Secretario de la Junta.
- Tema 3.º Financiación de los gastos de los puertos.—Tarifas por servicios generales y específicos.—Cánones de concesiones y autorizaciones.—Subvenciones.—Otros ingresos.
- Tema 4.º La tarifa G.1.—Concepto.—Actividad que comprende.—Base.—Devengo.
- Tema 5.º La tarifa G.2.—Concepto.—Actividad que comprende.—Base.—Devengo.
- Tema 6.º La tarifa G.3.—Concepto.—Actividad que comprende.—Base.—Devengo.
- Tema 7.º La tarifa G.5 y especial.—Concepto.—Actividad que comprende.—Base.—Devengo.
- Tema 8.º Reglas generales de aplicación y definiciones de servicios específicos.—Tarifa E.1.—Concepto.—Actividad que comprende.—Bases.—Devengo.
- Tema 9.º Tarifa E.2.—Concepto.—Base.—Reglas de aplicación.
- Tema 10. Tarifas E.3 y E.4.—Concepto.—Actividades que comprende.—Bases.—Devengo.
- Tema 11. Tarifas E.5 y E.6.—Concepto.—Actividades que comprende.—Bases.—Devengo.
- Tema 12. Autoridades y competencias en el puerto.
- Tema 13. Utilización de las instalaciones en la zona de servicio.—Acceso a la misma.—Circulación por dicha zona y establecimientos en la misma.
- Tema 14. Atraque.
- Tema 15. Carga, descarga y transporte de mercancías en la zona del puerto.
- Tema 16. Servicios y disposiciones generales en la zona del puerto.
- Tema 17. Sanciones y procedimiento.